

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V., representada por el C. Omar Israel Gaspar Lomeli en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

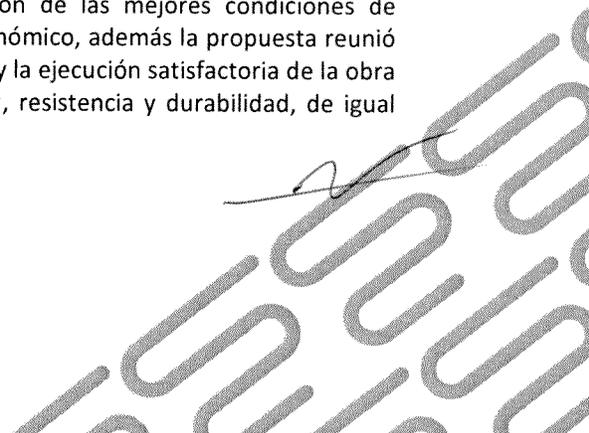
**I.- "EL MUNICIPIO", declara:**

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Concurso por Invitación de la obra denominada PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, financiado a través de CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2017.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual

FECHA DE FIRMA





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

forma, se consideró que “EL CONTRATISTA” contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 07/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 26 de Mayo de 2017.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

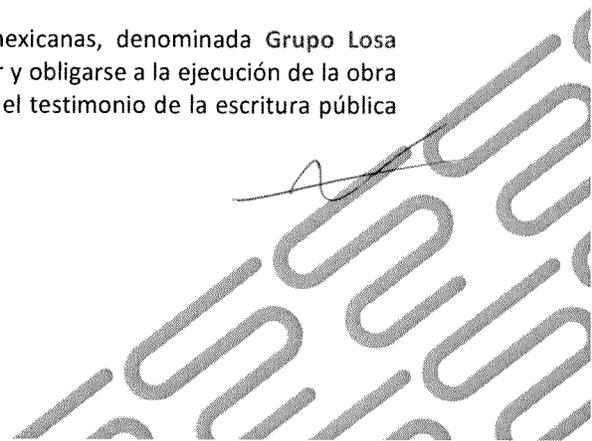
I.6.- El presente contrato se adjudicó a “EL CONTRATISTA” para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a “EL CONTRATISTA” la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 31 de julio de 2017, “EL CONTRATISTA” presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que “EL MUNICIPIO” hizo saber su resolución a “EL CONTRATISTA”, el día 4 de agosto de 2017, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 13/17 con fecha 02 de Agosto de 2017.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**II.- “EL CONTRATISTA” declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública

FGAOSQ @ OEU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

número 4660 de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual se encuentra debidamente la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil No. 46561 \* 1, con fecha 27 de Enero de 2009.

II.2.- El C. Omar Israel Gaspar Lomeli, quién se identifica con credencial para votar No. **JÉÖŠQ © ÖÖU** acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 4660 de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 46561 \* 1, con fecha 26 de Abril de 2016, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

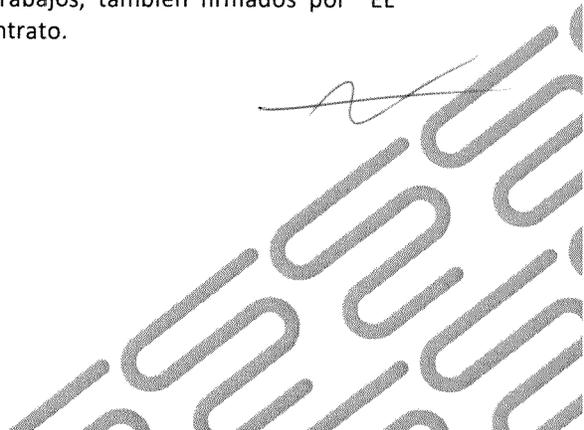
II.4.- Tiene establecido su domicilio en **JÉÖŠQ © ÖÖU** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

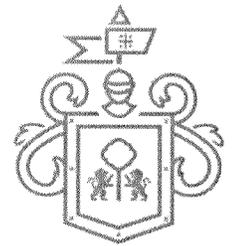
II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GLE0812162E9. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1966/09.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

**JÉÖŠQ © ÖÖU**





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**III.- “AMBAS PARTES” declaran:**

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

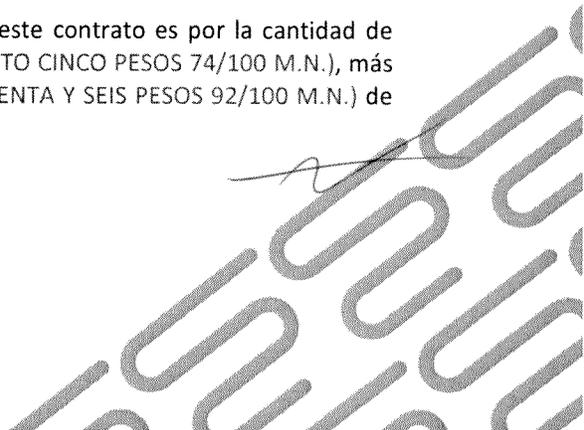
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

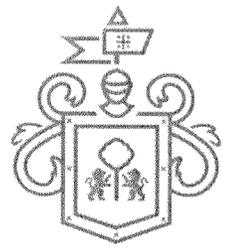
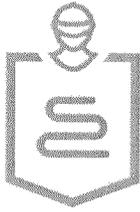
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 4,228,105.74 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 74/100 M.N.), más \$ 676,496.92 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) de

FGAOSQ 000U





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

I.V.A., para un importe total de \$ 4,904,602.66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 66/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 150 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 7 de agosto de 2017, y a concluirla el día 3 de enero de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

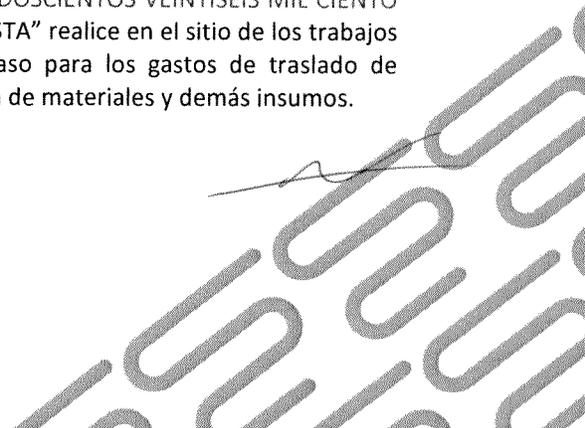
**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

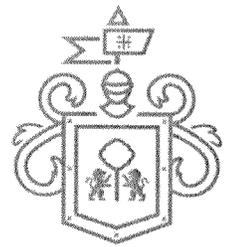
Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 25% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 1,226,150.67 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.) Incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

FECHA DE FIRMA





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

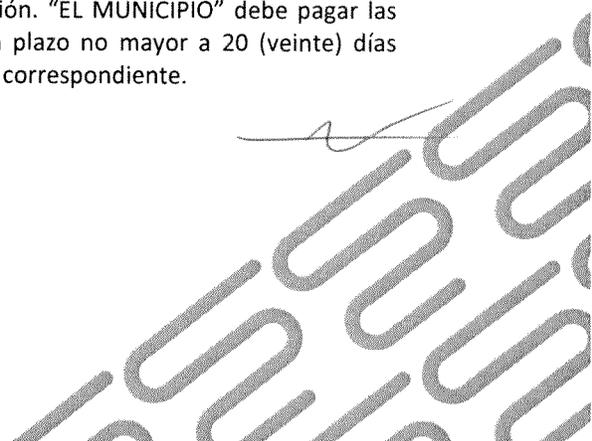
Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

FGZOSQ @ OEU

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

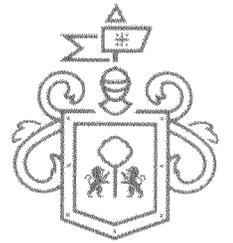
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

**A).-** Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

**B).-** Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

FGZOSQ Q COU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

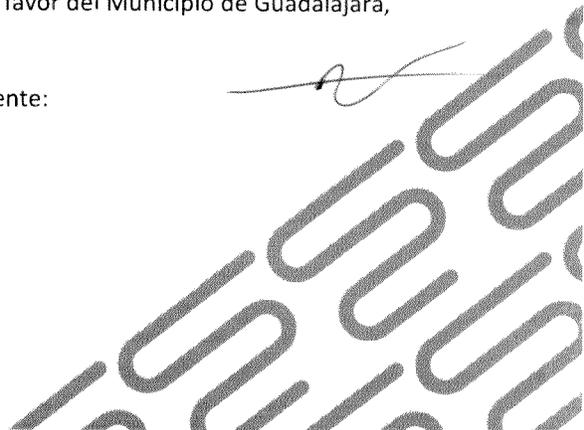
**SÉPTIMA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 1,226,150.67 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 0031700012236, con fecha de 7 de agosto de 2017, otorgada por la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 490,460.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 0031700012237, con fecha de 7 de agosto de 2017, otorgada por la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de “EL CONTRATISTA” o “EL MUNICIPIO”, hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL CONTRATISTA” derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, “EL CONTRATISTA” deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “EL CONTRATISTA” y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. “EL MUNICIPIO” deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario “EL MUNICIPIO” procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a “EL CONTRATISTA” la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL CONTRATISTA” presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

“EL MUNICIPIO” deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, “EL MUNICIPIO” procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

FGZOSQ P OÖU

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

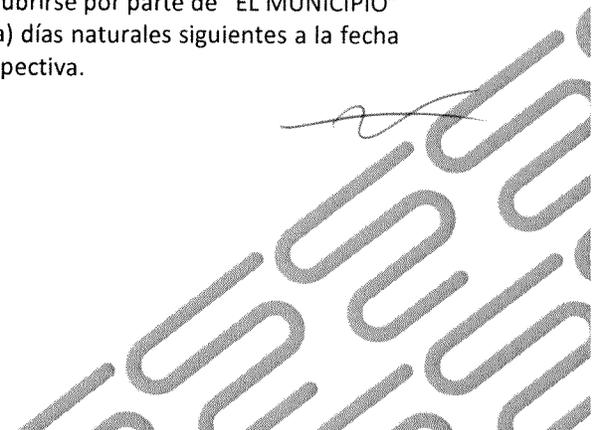
**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.-** Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

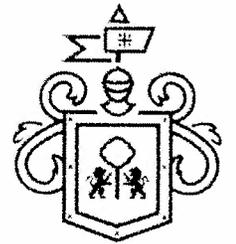
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

FGZOSQ @ CDU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

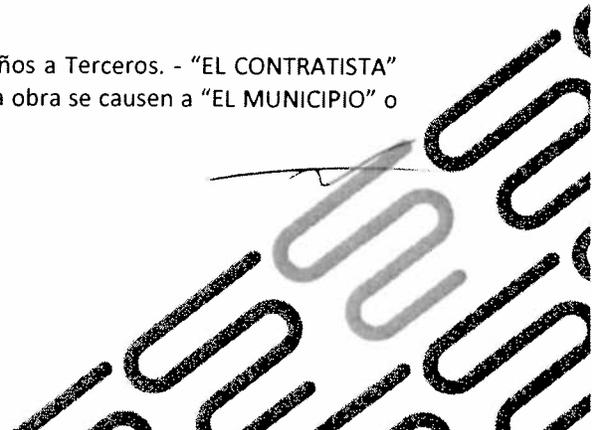
**NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o

FGZOSQ @ COU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

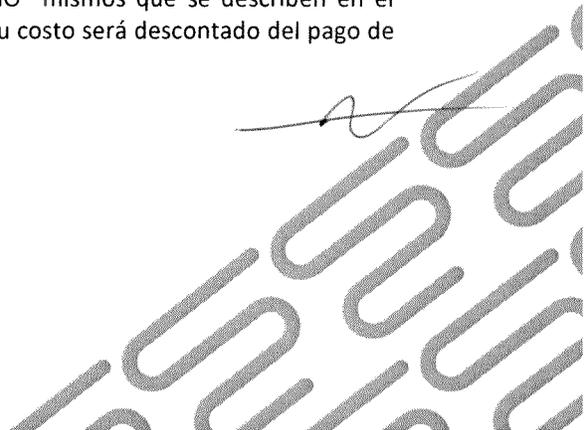
Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

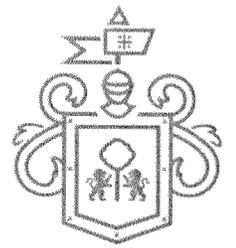
Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

FGZOSQ @ OEU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

**DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

FGZOSQ @ CEU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: =  $0.05x(ic-ie)$ .

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =  $0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

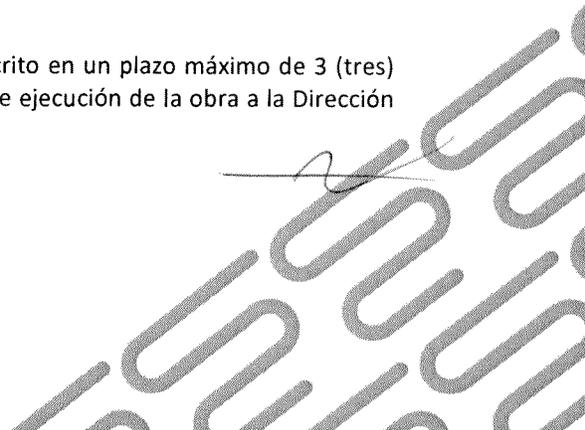
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección

FGZOSQ P OOU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

FGZOSQ P OEU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.**- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

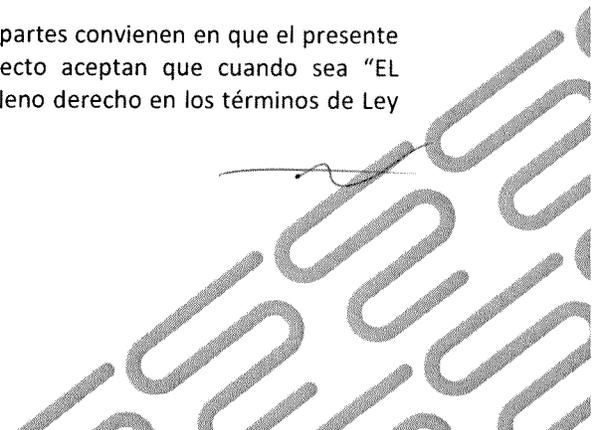
Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

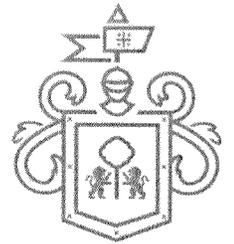
Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley

FGZOSQ O COU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

FEZOSQ O CEU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.  
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

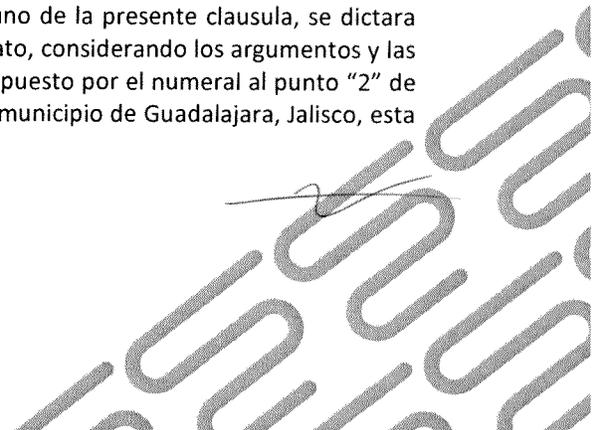
**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.**-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

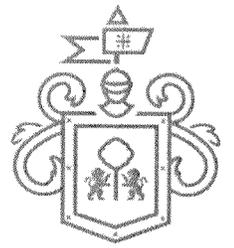
I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoria de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta

FGZŠQ D OÖU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

determinación se notificara a **"EL CONTRATISTA"**, en forma personal, para que en el término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

**IV.-** A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto **"I"**, de la presente cláusula **"EL MUNICIPIO"**, tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

**V.-** Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra **"EL MUNICIPIO"**, quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con **"EL CONTRATISTA"**, a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción **"IV"** del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

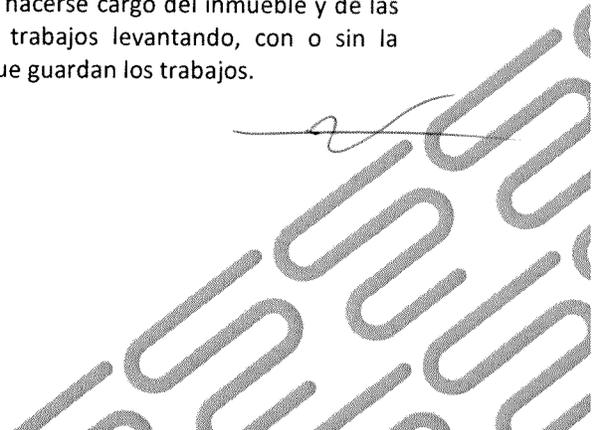
**VI.-** A partir de la fecha en que **"EL MUNICIPIO"**, tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo **"EL MUNICIPIO"** levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a **"EL CONTRATISTA"** por **"EL MUNICIPIO"**, este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"** acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

FGZOSQ O COU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

“EL CONTRATISTA” queda obligado a regresar a “EL MUNICIPIO” en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** “EL MUNICIPIO” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

**A).-** Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de “EL MUNICIPIO”, en este caso se liquidará a “EL CONTRATISTA” lo ejecutado.

**B).-** Cuando de común acuerdo “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

**C).-** Cuando “EL MUNICIPIO” rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

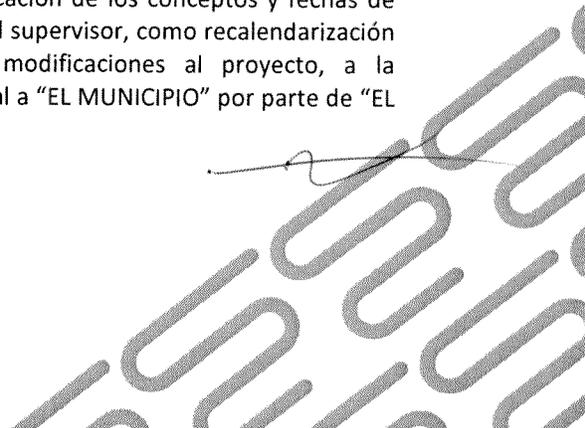
**D).-** Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

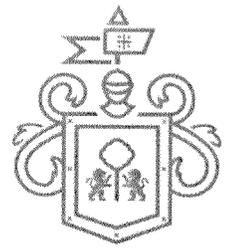
“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL

FGZSQ P OÜ





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA” mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

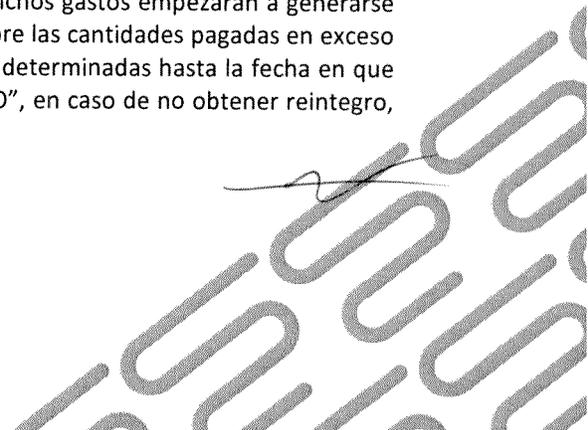
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA” quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “EL CONTRATISTA”, “EL MUNICIPIO” deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de “EL MUNICIPIO” el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”, en caso de no obtener reintegro,

FGZOSQ 000U





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

“EL MUNICIPIO” podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato.

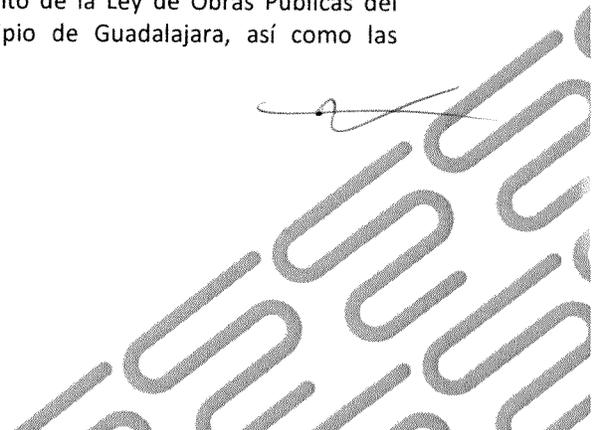
Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “EL MUNICIPIO”, a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “EL CONTRATISTA”.

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a “EL CONTRATISTA”. El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que “EL MUNICIPIO” deba hacer a “EL CONTRATISTA”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”,** acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción “IV” del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

FECHA DE FIRMA





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

**VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.-** “EL CONTRATISTA” conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.-** “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

**A).-** “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

**B).-** El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

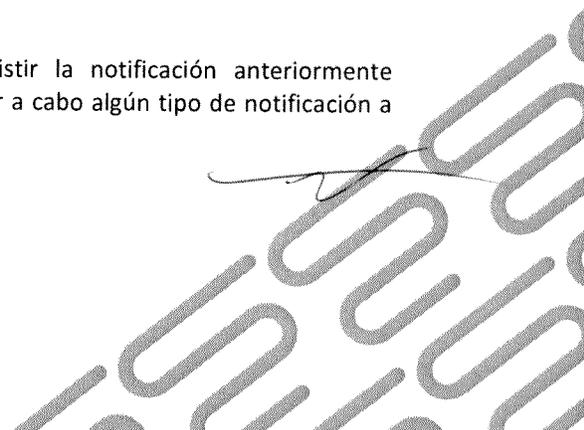
**C).-** El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

**D).-** Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** “EL CONTRATISTA”, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a “EL MUNICIPIO”, con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que “EL CONTRATISTA”, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que “EL MUNICIPIO”, deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a

FGAOSQ 000U





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

“EL CONTRATISTA”, y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

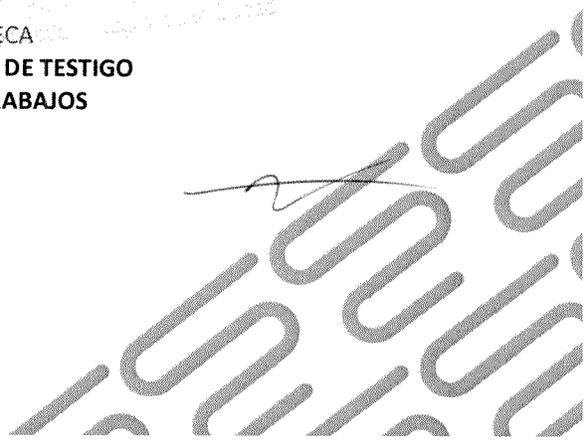
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 7 de agosto de 2017.

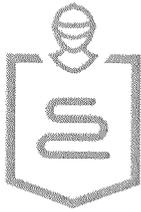
**POR “EL MUNICIPIO”**

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

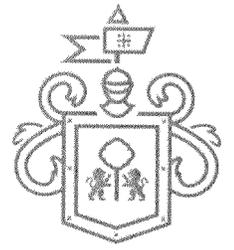
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA  
**SINDICA MUNICIPAL**

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**

JUAN PARTIDA MORALES  
**TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO**

**"EL CONTRATISTA"**

**FGZOSQ P OÜ**

Omar Israel Gaspar Lomeli

**Administrador General Unico**

De la sociedad mercantil denominada Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 13/17 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.**



ANEXO 1

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.  
REPRESENTADA POR EL C. Omar Israel Gaspar Lomeli

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V. El día 7 de agosto de 2017, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.**

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara  
 Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. **DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**  
 Descripción: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE  
 Lugar: Hospital entre Belen y Humbolt  
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

Documento  
**PE-04**

INICIO: 07-ago-17  
 TERMINO: 03-ene-18  
 APERTURA: 31-jul-17

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Total
<b>A</b>	<b>EDIFICIO "A"</b>								
<b>A01</b>	<b>DEMOLICIONES</b>								
DOP-01	DERRIBO Y ACARREO DE MATERIAL ORGANICO D	PZA	100.00% \$13,645.70 10.0000						100.00% \$13,645.70 10.00
DOP-02	DERRIBO Y ACARREO DE MATERIAL ORGANICO D	PZA	100.00% \$8,420.55 5.0000						100.00% \$8,420.55 5.00
DOP-03	DEMOLUCION DE PISOS, FIRMES, BANQUETAS Y	M3	100.00% \$31,795.48 99.5600						100.00% \$31,795.48 99.56
DOP-04	DEMOLUCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM	M2	62.50% \$39,981.20 1,434.9625	37.50% \$23,968.75 860.7375					100.00% \$63,970.01 2,295.30
DOP-05	DEMOLUCIÓN DE GUARNICIÓN INTEGRAL TIPO "	M3	62.50% \$3,394.84 11.3688	37.50% \$2,036.88 5.9212					100.00% \$5,431.72 13.19
DOP-06	CARGA MECÁNICA EN CAMIÓN DEL MATERIAL PR	M3	62.50% \$7,872.24 268.4937	37.50% \$4,723.34 161.0963					100.00% \$12,595.58 429.59
DOP-07	ACARREO EN CAMIÓN PRODUCTO DE LA DEMOLUC	M3	62.50% \$5,230.28 268.4937	37.50% \$3,138.15 161.0963					100.00% \$8,368.41 429.59
DOP-08	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y I	M3/KM	60.98% \$41,013.08 4,977.3157	39.02% \$28,243.53 3,164.8943					100.00% \$69,256.61 8,142.21
DOP-09	RETIRO DE CABINA TELEFONICA CUALQUIER EM	PZA		100.00% \$4,673.88 2.0000					100.00% \$4,673.88 2.00
DOP-10	DEMOLUCIÓN DE BANQUETA CON UN ESPESOR	M2	62.50% \$40,449.68 656.4375	37.50% \$24,268.81 293.6625					100.00% \$64,718.48 1,060.30
DOP-11	DEMOLUCIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE POZO D	ML		100.00% \$7,502.88 56.0000					100.00% \$7,502.88 56.00
DOP-12	DESMONTAJE Y RETIRO DE BOLARDO METALICO	PZA	100.00% \$702.00 3.0000						100.00% \$702.00 3.00
DOP-13	DESMONTAJE Y RETIRO DE BOLARDO CONCRETO	PZA	100.00% \$797.60 2.0000						100.00% \$797.60 2.00
<b>A02</b>	<b>PRELIMINARES</b>								
DOP-14	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO EN CALLES	M2	45.45% \$8,481.33 1,043.2139	54.55% \$10,179.46 1,252.0861					100.00% \$18,660.79 2,295.30
DOP-15	CORTE CON DISCO DE CONCRETO HIDRÁULICO E	ML	52.00% \$1,929.93 72.6000	48.00% \$1,781.47 67.2000					100.00% \$3,711.40 140.00
DOP-16	CORTE DE TERRENO PARA ARROYO VEHICULAR C	M3	39.39% \$21,970.09 361.6475	60.61% \$33,803.70 556.4725					100.00% \$55,773.79 918.12
DOP-17	CARGA MECÁNICA EN CAMIÓN DEL MATERIAL PR	M3	30.20% \$8,137.70 277.5477	69.77% \$18,781.58 640.5723					100.00% \$26,919.28 918.12



**Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.**

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara  
 Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. **DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17**  
 Obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE  
 Lugar: Hospital entre Belen y Humbolt  
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

Documento  
**PE-04**

INICIO: 07-ago-17  
 TERMINO: 03-ene-18  
 APERTURA: 31-jul-17

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Total
DOP-18	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE D	M3	30.23% \$5,406.63 277,5477	69.77% \$12,478.35 640,5723					100.00% \$17,884.98 918.12
DOP-19	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL	M3/M	30.23% \$43,452.86 5,273,4058	69.77% \$100,298.01 12,170,8742					100.00% \$143,748.87 17,444.28
DOP-20	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS	M3	30.23% \$5,859.34 48,4043	69.77% \$13,523.19 111,7157					100.00% \$19,382.53 160.12
A03	PAVIMENTACIÓN								
DOP-21	COMPACTACIÓN Y ESCARIFICADO DE TERRENO N	M3	100.00% \$20,685.24 459,0800						100.00% \$20,685.34 459.06
DOP-22	CONFORMACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM	M3		32.97% \$37,718.46 151,3521	34.07% \$38,976.87 156,4017	32.96% \$37,707.01 151,3062			100.00% \$114,402.34 459.06
DOP-23	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TER	M3		32.97% \$62,487.23 151,3521	34.07% \$64,572.01 156,4017	32.96% \$62,489.27 151,3062			100.00% \$189,527.51 459.06
DOP-24	GUARNCIÓN LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO P	ML		28.30% \$53,451.29 138,1088	29.25% \$55,245.82 140,5779	28.30% \$53,451.29 138,1088	14.15% \$26,726.87 68,0545		100.00% \$188,873.87 460.95
DOP-25	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZC	M2				45.68% \$238,550.21 385,8787	46.44% \$246,488.27 398,7193	4.05% \$23,914.30 38,5220	100.00% \$508,892.78 823.12
DOP-26	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZC	M2			20.00% \$111,919.50 190,0000	37.50% \$209,849.06 356,2500	38.75% \$216,844.03 368,1250	3.75% \$20,384.91 35,6250	100.00% \$559,897.50 950.00
DOP-27	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZC	M2		20.78% \$58,781.50 108,5090	40.26% \$113,885.63 210,2287	38.96% \$110,206.22 203,4413			100.00% \$282,873.35 522.18
DOP-28	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PR	M2				41.94% \$28,835.43 88,0740	58.06% \$39,918.57 121,9280		100.00% \$68,754.00 210.00
DOP-29	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA INCLUYE	M2		13.64% \$3,287.33 313,0789	28.18% \$6,791.58 645,8155	27.27% \$6,572.25 625,9263	28.18% \$6,791.58 645,8155	2.75% \$657.65 62,6618	100.00% \$24,106.85 2,396.30
DOP-30	LIMPIEZA FINA DE OBRA PARA ENTREGA, INCL	M2		13.64% \$2,075.71 313,0789	28.18% \$4,288.39 645,8155	27.27% \$4,140.90 625,9263	28.18% \$4,288.39 645,8155	2.75% \$415.45 62,6618	100.00% \$18,217.84 2,285.30
A04	BANQUETAS								
DOP-31	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO EN CALLES	M2			41.33% \$3,529.25 434,1055	40.00% \$3,415.71 420,1300	18.67% \$1,594.27 196,0985		100.00% \$8,539.28 1,050.34
DOP-32	COMPACTACIÓN Y ESCARIFICADO DE TERRENO N	M3		50.82% \$14,238.65 100,7525	49.18% \$13,779.15 103,3075				100.00% \$28,017.80 210.08
DOP-33	BANQUETA USO PEATONAL ACABADO ESTAMPADO	M2				54.84% \$48,102.00 112,4220	45.16% \$39,011.35 92,5780		100.00% \$87,113.35 205.00
DOP-34	BANQUETA USO PEATONAL ACABADO LAVADO DE	M2				69.77% \$174,872.23 558,3972	30.23% \$75,882.13 241,9428		100.00% \$250,354.36 800.34
DOP-35	RAMPA DE USO PEATONAL DE 0 A 12 CMS DE E	M2					100.00% \$56,472.40		100.00% \$56,472.40

**Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.**

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara  
 Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. **DOP-REN-EST-CZM-CI-180-17**  
 Obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE  
 Lugar: Hospital entre Belen y Humbolt  
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

Documents  
**PE-04**

INICIO: 07-ago-17  
 TERMINO: 03-ene-18  
 APERTURA: 31-jul-17

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Total
							120.0000		120.00
DOP-36	RAMPA VEHICULAR PARA ACCESO DE COCHERAS	M2				96.87%	43.33%		100.00%
						\$34,706.52	\$26,536.68		\$61,243.20
						66.0040	51.9950		120.00
DOP-37	GUARNICIÓN INTEGRAL TIPO F DE 15X20X40	ML				96.87%	43.33%		100.00%
						\$31,290.11	\$23,916.54		\$55,196.65
						121.9405	93.1595		215.00
DOP-38	CORTE CON DISCO PARA JUNTA DE DILATACION	ML					100.00%		100.00%
							\$17,940.00		\$17,940.00
							690.0000		690.00
DOP-39	CALAFATEO CON SELLADOR ASFALTO TIPO COLA	ML					87.50%	12.50%	100.00%
							\$19,903.41	\$2,700.49	\$21,603.90
							603.7500	66.2500	690.00
DOP-40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN PREFABICADO	ML				45.93%	54.17%		100.00%
						\$34,499.62	\$40,776.58		\$75,276.20
						128.3240	151.6760		280.00
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN PREFABICADO	ML				45.93%	54.17%		100.00%
						\$4,335.20	\$5,124.21		\$9,459.41
						22.9150	27.0850		50.00
DOP-42	ELABORACION DE CENEFA A BASE DE PORFIDO	ML				49.18%	50.82%		100.00%
						\$105,508.90	\$109,027.20		\$214,536.00
						393.4400	406.5600		800.00
DOP-43	ELABORACION DE TAPETE A BASE DE CANTERA	M2				49.18%	50.82%		100.00%
						\$26,546.04	\$29,497.96		\$56,044.00
						73.7700	76.2300		150.00
DOP-44	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE	M2			32.63%	31.58%	32.63%	3.16%	100.00%
					\$3,596.82	\$3,482.82	\$3,596.82	\$344.51	\$11,020.97
					342.7259	331.6974	342.7259	33.1908	1,050.34
DOP-45	LIMPIEZA FINA DE OBRA PARA ENTREGA, INCL	M2			32.63%	31.58%	32.63%	3.16%	100.00%
					\$2,272.27	\$2,199.15	\$2,272.27	\$220.05	\$6,963.75
					342.7259	331.6974	342.7259	33.1908	1,050.34
A05	INSTALACIÓN HIDRAULICA								
DOP-46	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO	ML	23.84%	54.55%	21.61%				100.00%
			\$886.45	\$2,045.52	\$917.83				\$3,749.80
			71.8040	165.8975	66.3265				304.12
DOP-47	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS	M3	41.94%	58.06%					100.00%
			\$1,607.07	\$2,224.72					\$3,831.84
			15.0994	20.9016					36.00
DOP-48	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS	M3	41.94%	58.06%					100.00%
			\$3,276.28	\$4,535.55					\$7,811.83
			91.7193	122.0817					213.80
DOP-49	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE L	M3		100.00%					100.00%
				\$3,546.96					\$3,546.96
				54.7200					54.72
DOP-50	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTAD	M3		100.00%					100.00%
				\$26,106.01					\$26,106.01
				164.1500					164.16
DOP-51	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO	M3		100.00%					100.00%
				\$29,861.66					\$29,861.66
				96.2100					96.21
DOP-52	TUBERIA DE P.V.C. DE 4" RD-26. INCLUYE:	ML		31.11%	68.89%				100.00%
				\$6,117.36	\$20,189.49				\$26,306.85
				73.1085	191.8915				235.00
DOP-53	TOMA DE AGUA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4)	JGO							100.00%



**Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.**

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara  
 Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17  
 Obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE  
 Lugar: Hospital entre Belen y Humbolt  
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

Documento  
**PE-04**

INICIO: 07-ago-17  
 TERMINO: 03-ene-18  
 APERTURA: 31-ju-17

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Total
				\$5,447.77	\$7,004.28				\$12,452.05
				2.1875	2.8125				5.00
DOP-54	TOMA DE AGUA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4)	JGO			100.00%				100.00%
					\$12,948.50				\$12,948.50
					5.0000				5.00
DOP-55	CAJA DE VALVULAS TIPO 2 DE 1.50 X 1.50 X	PZA	16.44%	41.10%	42.46%				100.00%
			\$4,042.61	\$10,106.51	\$10,440.94				\$24,590.06
			0.3288	0.8220	0.8492				2.00
DOP-56	EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO P	PZA			100.00%				100.00%
					\$9,127.20				\$9,127.20
					8.0000				8.00
DOP-57	TEE DE FO. FO. DE 4" X 4" DE DIAMETRO. I	PZA			100.00%				100.00%
					\$3,118.80				\$3,118.80
					2.0000				2.00
DOP-58	CODO DE FO.FO. DE 45 X 4" DE DIAMETRO.	PZA			100.00%				100.00%
					\$1,981.40				\$1,981.40
					2.0000				2.00
DOP-59	JUNTA GIBALT DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETR	PZA			100.00%				100.00%
					\$2,783.80				\$2,783.80
					10.0000				10.00
DOP-60	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO.	PZA			100.00%				100.00%
					\$13,378.06				\$13,378.06
					2.0000				2.00
DOP-61	CAJA PARA DESFOGUE (SEGUN DISEÑO SIAPA)	PZA	16.44%	41.10%	42.46%				100.00%
			\$2,795.03	\$6,997.58	\$7,218.81				\$17,001.42
			0.1844	0.4110	0.4246				1.00
DOP-62	ATRAQUE DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 R.N.	M3		27.91%	72.09%				100.00%
				\$372.78	\$962.63				\$1,335.41
				0.0977	0.2523				0.35
A08	ALCANTARILLADO SANTARIO								
DOP-63	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO	ML	84.10%	35.90%					100.00%
			\$2,420.22	\$1,358.47					\$3,778.69
			196.2870	109.9330					306.22
DOP-64	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS	M3	100.00%						100.00%
			\$7,883.00						\$7,883.00
			75.0000						75.00
DOP-65	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS	M3	100.00%						100.00%
			\$26,229.29						\$26,229.29
			734.9200						734.92
DOP-66	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE L	M3	100.00%						100.00%
			\$9,524.30						\$9,524.30
			146.9800						146.98
DOP-67	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTAD	M3	48.00%	52.00%					100.00%
			\$44,882.11	\$48,022.28					\$92,904.39
			282.2064	305.7236					587.93
DOP-68	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO	M3	48.00%	52.00%					100.00%
			\$31,246.30	\$33,593.50					\$64,839.80
			100.0000	109.2000					210.00
DOP-69	TUBERIA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10	ML	26.83%	73.17%					100.00%
			\$32,093.93	\$67,525.62					\$99,619.55
			57.6645	157.3155					215.00
DOP-70	TUBERIA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12	ML	25.00%	75.00%					100.00%
			\$7,432.92	\$22,208.78					\$29,641.70
			12.0000	36.0000					48.00



**Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.**

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara  
 Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública  
 Concurso No. **DOP-REN-EST-CZM-CI-180-17**  
 Obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE  
 LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS  
 COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE  
 Lugar: Hospital entre Belen y Humbolt  
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

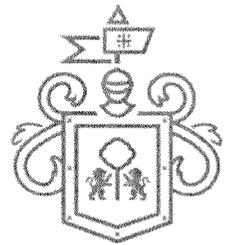
Documento  
**PE-04**

INICIO: 07-ago-17  
 TERMINO: 03-ene-18  
 APERTURA: 31-ju-17

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Total
DOP-71	TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIAMET	ML	25.00%	75.00%					100.00%
			\$4,415.76	\$13,247.32					\$17,663.10
			26.2500	78.7500					105.00
DOP-72	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Y SILLE	PZA	25.00%	75.00%					100.00%
			\$2,028.30	\$6,078.90					\$8,105.20
			2.5000	7.5000					10.00
DOP-73	BOCA DE TORMENTA DE 3.00 X 1.0 CON DESCA	PZA		32.97%	34.07%	32.96%			100.00%
				\$9,740.91	\$10,065.91	\$9,737.96			\$29,544.78
				0.3297	0.3407	0.3296			1.00
DOP-74	REGISTRO FORJADO DE 40 X 40 X 80 CMS. A	PZA			100.00%				100.00%
					\$38,044.20				\$38,044.20
					15.0000				15.00
DOP-75	RENIVELACION DE CAJA DE VALVULA TIPO 1 P	PZA	20.00%	54.55%	25.45%				100.00%
			\$1,292.24	\$3,524.57	\$1,644.37				\$6,461.18
			0.2000	0.5455	0.2545				1.00
DOP-76	POZO DE VISITA COMÚN DE 0.00 A 2.10 MTS.	PZA	45.45%	54.55%					100.00%
			\$11,252.02	\$13,504.91					\$24,756.93
			1.3635	1.6365					3.00
DOP-77	POZO DE VISITA COMÚN DE 2.00 A 3.10 MTS.	PZA	45.45%	54.55%					100.00%
			\$14,459.77	\$17,354.90					\$31,814.67
			1.3635	1.6365					3.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			<b>\$517,131.43</b>	<b>\$862,716.97</b>	<b>\$559,049.22</b>	<b>\$1,246,056.04</b>	<b>\$994,010.41</b>	<b>\$49,141.67</b>	
<b>ACUMULADO</b>			<b>\$517,131.43</b>	<b>\$1,379,846.40</b>	<b>\$1,938,897.62</b>	<b>\$3,184,953.66</b>	<b>\$4,178,964.07</b>	<b>\$4,228,105.74</b>	
<b>PORCENTAJE PERIODO</b>			<b>12.23%</b>	<b>20.41%</b>	<b>13.22%</b>	<b>29.47%</b>	<b>23.51%</b>	<b>1.16%</b>	
<b>PORCENTAJE ACUMULADO</b>			<b>12.23%</b>	<b>32.64%</b>	<b>45.86%</b>	<b>75.33%</b>	<b>98.84%</b>	<b>100.00%</b>	

FGAÖSQ Q AÖU



ANEXO 2

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALEFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V. REPRESENTADA POR EL C. Omar Israel Gaspar Lomeli

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V. El día 7 de agosto de 2017, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELÉN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELÉN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN 190 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN 31 DE JULIO DE 2017

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Grupo Loss Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Omar Israel Gaspar Lomefi

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>DEMOLICIONES</b>						
DOP-01	CERRIBO Y ACARREO DE MATERIAL ORGÁNICO DE ÁRBOL HASTA 2.00MTS DE ALTURA, DE 10 A 30 CMS. DE DIÁMETRO. EL CONCEPTO INCLUYE: PERMISOS, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	1,354.57	UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.	13,845.70
DOP-02	CERRIBO Y ACARREO DE MATERIAL ORGÁNICO DE ÁRBOL DE 2.00 A 5.00MTS. DE ALTURA, DE 30 A 50 CMS. DE DIÁMETRO. EL CONCEPTO INCLUYE: PERMISOS, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	1,854.11	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.	8,420.55
DOP-03	DEMOLICIÓN DE PISOS, FINES, BANQUETAS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO POR CUALQUIER MEDIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, APLE DEL MATERIAL DEMOLIDO PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MEDIDO EN SECCIONES.	M3	99.56	319.36	TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.	31,795.48
DOP-04	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8 CM A 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MECÁNICOS INCLUYE: APLE PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2295.30	27.87	VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.	63,970.01
DOP-05	DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN INTEGRAL TIPO "T" DE CONCRETO. SECCIÓN PROMEDIO DE 15X20 CMS. POR MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE EXTRACCIÓN DE PEDACERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	15.19	298.61	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.	4,531.72
DOP-06	DEMOLICIÓN DE PISOS, FINES, BANQUETAS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO VEHICULAR, BANQUETA Y GUARNICIÓN. INCLUYE TIEMPOS DE ESPERA MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	429.59	29.32	VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.	12,595.58
DOP-07	ACARREO EN CAMIÓN PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE BANQUETAS DE ARROYO VEHICULAR EN CAMIÓN DE VOLTEO AL 1ER KM. VOLUMEN SUETO, INCLUYE TIEMPO DE ESPERA DE CARGA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	429.59	19.48	DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.	8,368.41
DOP-08	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y II, PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN EN KILOMETROS SUBSECUENTES, MEDIDO EN SECCIONES (M3/KM) DEL KM 2 AL 20.	M3/KM	8182.21	8.24	OCHO PESOS 24/100 M.N.	67,256.81
DOP-09	RETIRO DE CABINA TELEFÓNICA CUALQUIER EMPRESA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE DADO DE ANCLAJE Y ALMACENAJE EN BODEGA DE OBRA A LA ESPERA DE LA RECOGIDA POR LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA CABINA TELEFÓNICA.	PZA	2.00	2,336.93	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.	4,673.86
DOP-10	DEMOLICIÓN DE BANQUETA CON UN ESPESOR DE 8 A 10 CMS., INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	M2	1050.30	61.82	SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.	64,719.49
DOP-11	DEMOLICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE POZO DE VISITA EXISTENTE CONFORMADO CON MURO CONICO A TEZON CON ARLANADO INTERIOR, INCLUYENDO PLANTILLA, INCLUYE: TRASPALLEO, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	ML	56.00	133.98	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.	7,502.88
DOP-12	DESMONTAJE Y RETIRO DE BOLLARDO METÁLICO ANCLADOS EN BASE DE CONCRETO. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	234.00	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	702.00
DOP-13	DESMONTAJE Y RETIRO DE BOLLARDO CONCRETO ANCLADOS EN BASE DE CONCRETO. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	398.80	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.	797.60
<b>TOTAL DEMOLICIONES PRELIMINARES</b>						<b>289,878.89</b>



*[Handwritten signature]*



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-100-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RESENVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 188 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:

Omar Israel Gaspar Lomeli

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-14	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO EN CALLES Y BANQUETAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS, TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE LEVANTAMIENTO PREVIO, PLANTA, PERFILES Y SECCIONES, INDICANDO POZOS DE VISITA, CAJAS DE VALVULA Y BOCAS DE TORMENTA, MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA. SE PAGARA AL TERMINO DE LA OBRA.	M2	2295.30	8.18	OCHO PESOS 13/100 M.N.	18,660.78
DOP-15	CORTE DE DISCO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ARROYO Y BANQUETA EN LOSAS DE HASTA 25 CMS DE ESPESOR. INCLUYE CORTE DE BANQUETA Y ARROYO VEHICULAR PARA LA FACIL DEMOLICION DE LAS LOSAS DE CONCRETO. INCLUYE EQUIPO DE CORTE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ENFRIAMIENTO POR AGUA DEL EQUIPO.	ML	140.00	26.51	VEINTISEIS PESOS 51/100 M.N.	3,711.40
DOP-18	CORTE DE TERRENO PARA ARROYO VEHICULAR CON EQUIPO MECANICO A CIELO ABIERTO, EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 45 CMS. INCLUYE AFINE DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SEGUN PERFIL DE PROYECTO, CARGA, ACARREO LIBRE DENTRO DE LA OBRA, MEDIDO EN TERRENO NATURAL POR SECCIONAMIENTO.	M3	918.12	60.76	SESENTA PESOS 75/100 M.N.	55,775.79
DOP-17	CARGA MECANICA EN CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO VEHICULAR, BANQUETA Y GUARNICION. INCLUYE TIEMPO DE ESPERA MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	918.12	29.32	VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.	26,919.28
DOP-16	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE DE BANQUETA Y ARROLLO VEHICULAR EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER KM VOLUMEN SUELTO. INCLUYE TIEMPO DE ESPERA DE CARGA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	918.12	19.48	DECIINUEVE PESOS 48/100 M.N.	17,884.98
DOP-19	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL KMS SUBSECUENTE PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACION INCLUYE ABUNDAMIENTO, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-01300.	M3XKM	17444.28	8.24	OCHO PESOS 24/100 M.N.	143,740.87
DOP-20	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS DE 0.00 A 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO VOLARÁN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	190.12	121.05	CIENTO VEINTIUN PESOS 05/100 M.N.	19,382.63
<b>TOTAL PRELIMINARES PAVIMENTACION</b>						<b>284,078.83</b>
DOP-21	CONFORMACION Y ESCARIFICADO DE TERRENO NATURAL DE 20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO PARA BASE HIDRAULICA, COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS CON COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIO AL 90% PROCTOR. INCLUYE OPERADOR DE COMPACTADORA, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, PRUEBAS DE LABORATORIO A CADA 100 MTS LINEALES APPROX. A TODO LO LARGO DE LA AVENIDA EN COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	459.08	45.08	CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.	20,885.24
DOP-22	CONFORMACION DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CMS DE ESPESOR MEDIANTE LA ESCARIFICACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 95% DE SU P.V.S.M. INCLUYE MOVIMIENTOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, NIVELACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	459.08	249.21	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.	114,402.34
DOP-23	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 80% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A 3/4" Y 40% ARENA LIMBA CON LIGERA PLASTICIDAD (CEMENTANTE). INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	459.08	412.66	CUATROCIENTOS DOCE PESOS 86/100 M.N.	189,527.51

FGAOSC 000U

*[Handwritten signature and stamp]*

 <p>Gobierno de Jalisco</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17</p>		<p>DOCUMENTO</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELÉN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POZONERO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 190 Días naturales FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 DE JULIO DE 2017</p>	<p>PE 1</p>	
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: Omar Israel Gaspar Lomeli</p>			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-24	GUARNICIÓN LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO Premezclado hecho en planta MR-45 KGCM2 T.M.A. 34" R.M.TIPO "L" SECCIÓN 80X35X23 CMS. Y 12 CMS. EN LA CORONA, RESISTENCIA A 28 DÍAS, TERMINADO TIPO CALLE CON NACHIBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA CON BACHIBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCOMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 400 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES HORIZONTALES Y JUNTA LONGITUDINAL CON EL PAVIMENTO CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	480.95	392.71	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.	188,873.87
DOP-25	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Premezclado hecho en planta MR-45 KGCM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CMS), DE 23 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 3 DÍAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, CIMBRADO CON CIMBRA METÁLICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 5/8" POR 81 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES DE CONTRACCIÓN, FORJANDO MÓDULOS DE 1400 X 402 (MODULACIÓN RECOMENDADA DE 350 X 400 MTS), EN TODAS LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANASTILLAS DE PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" X 48 CM. @ 30 CM. FIJADAS A LA BASE CON CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO) APLICADO CON ASPERSOR, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA), ENSANACHE A 6 MM Y CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	823.12	618.20	SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.	506,852.76

FGZOSQ O COU

*[Handwritten signature]*

④



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELLEN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA, HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Grupo Loes Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
Omar Israel Gaspar Lomeli

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (E) (CON IVA)	PRECIO UNITARIO (E) CON LETRA	IMPORTE (E) M.N.
DOP-26	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR+45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM), DE 23 CMS. DE ESPESOR. RESISTENCIA A 7 DÍAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, CIMBRADO CON CMBRA METÁLICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 5/8" POR 81 CMS DE LARGO @ 90 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES DE CONTRACCIÓN. FORJANDO MÓDULOS DE 14.00 M2 (MODULACIÓN RECOMENDADA DE 3.50 X 4.00 MTS). EN TODAS LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJASTILLAS DE PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" x 46 CM @ 30 CM FIJADAS A LA BASE CON CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM. CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO) APLICADO CON ASPERSOR, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 6 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA). ENSANCHE A 6 MM Y CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	950.00	569.05	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.	539,597.50
DOP-27	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR+45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM), DE 23 CMS. DE ESPESOR. RESISTENCIA A 14 DÍAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, CIMBRADO CON CMBRA METÁLICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 5/8" POR 81 CMS DE LARGO @ 90 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES DE CONTRACCIÓN. FORJANDO MÓDULOS DE 14.00 M2 (MODULACIÓN RECOMENDADA DE 3.50 X 4.00 MTS). EN TODAS LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJASTILLAS DE PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" x 46 CM @ 30 CM FIJADAS A LA BASE CON CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM. CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO) APLICADO CON ASPERSOR, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 6 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA). ENSANCHE A 6 MM Y CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	522.18	541.72	QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.	282,875.35
DOP-28	CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 42" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 90% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA TIPO RR-2K A RAZÓN DE 0.70 LTRS/M2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA.	M2	210.00	327.40	TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.	68,754.00
DOP-29	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	2295.30	10.50	DIEZ PESOS 50/100 M.N.	24,100.85
DOP-30	LIMPIEZA FINA DE OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	2295.30	6.63	SEIS PESOS 63/100 M.N.	15,217.84

FEZOSQ O CIOU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
Grupo Lasa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:  
Omar Israel Gaspar Lomeli

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>TOTAL PAVIMENTACIÓN BANQUETAS</b>						<b>1,872,687.00</b>
DOP-31	TRAZADO Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN CALLES Y BANQUETAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS, TRAZOS CON CALHORA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE LEVANTAMIENTO PREVIO, PLANTA, PERFILES Y SECCIONES, INDICANDO POZOS DE VISITA, CALAS DE VALVULA Y BOCAS DE TORMENTA, MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA. SE PAGARA AL TERMINO DE LA OBRA.	M2	1030.24	8.13	OCHO PESOS 13/100 M.N.	8,539.26
DOP-32	COMPACTACIÓN Y ESCARIFICADO DE TERRENO NATURAL DE 20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO PARA BANQUETA, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS CON COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIO DE MANEJO MANUAL, INCLUYE OPERADOR DE COMPACTADORA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, PRUEBAS DE LABORATORIO A CADA 150 MTS LINEALES APROX. A TODO LO LARGO DE LA AVENIDA EN COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	210.06	133.38	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.	28,017.80
DOP-33	BANQUETA USO PEATONAL ACABADO ESTAMPADO DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA FC= 200 KG/CM2 A TIRO DIRECTO COLOR INTEGRAL GRIS AL 2% ACABADO CON MOLDE ABANCO DOBLE EUROPEAN FAM DE MEDIDAS DE 82X 81 CMS CON MOLDES DE PIEDRA DE 5" A 5.5" SEGUN MUESTRA DEL PROYECTO EJECUTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CIBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, VIBRADO DEL CONCRETO, LAVADO DEL CONCRETO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	205.00	427.87	CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.	87,713.35
DOP-34	BANQUETA USO PEATONAL ACABADO LAVADO DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA FC= 200 KG/CM2 A TIRO DIRECTO SEGUN MUESTRA DEL PROYECTO EJECUTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CIBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, VIBRADO DEL CONCRETO, LAVADO DEL CONCRETO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	800.34	312.81	TRESCIENTOS DOCE PESOS 81/100 M.N.	250,354.38
DOP-35	RAMPA DE USO PEATONAL DE 0 A 12 CMS DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA FC= 200 KG/CM2 PREMEZCLADO A TIRO DIRECTO EN COLOR INTEGRAL GRIS AL 2% ACABADO LAVADO CON AGREGADO PETREO EXPUESTO COLOR NEGRO TAMAÑO MÁXIMO 0.3 mm (3/60"). INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CIBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, VIBRADO DEL CONCRETO, LAVADO DEL CONCRETO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	120.00	487.27	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.	58,472.40



*[Handwritten signature]*  
④



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-GZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Grupo Loas Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NUMERO Y FIRMA DEL LICITANTE

Omar Israel Gaspar Lomeli

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (€) CON LETRA	IMPORTE (€) M.N.
DOP-36	RANPA VEHICULAR PARA ACCESO DE COCHERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO FC= 200 KG/CM2 PREMEZCLADO A TIRO DIRECTO COLOR INTEGRAL GRIS AL 2%, DE 0 A 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO LAVADO CON AGREGADO PETREO EXPUESTO COLOR NEGRO TAMAÑO MÁXIMO 9.5 mm (3/8"). PENDIENTE NO MAYOR AL 10% SEGÚN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, CON AGERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 TIPO MALLA ELECTROSOLDADA 8"X8" 10/10. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CAMBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, VIBRADO DEL CONCRETO, LAVADO DEL CONCRETO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	120.00	510.36	QUINIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.	61,243.20
DOP-37	GUARNICIÓN INTEGRAL TIPO F DE 15X20X40 CMS EN CONCRETO HIDRÁULICO FC= 200 KG/CM2 PREMEZCLADO A TIRO DIRECTO EN COLOR INTEGRAL GRIS AL 2%, TERMINADO APALLADO LISO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CAMBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, APALLADO, VIBRADO DEL CONCRETO, FLOTEO CON LLANA Y LAVADO DEL CONCRETO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	215.00	256.73	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.	55,190.95
DOP-38	CORTE CON DISCO PARA JUNTA DE DILATACION A CADA 2.00 MTS LINEALES RETICULARES EN BANQUETA Y GUARNICIÓN. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	690.00	26.00	VENTISEIS PESOS 00/100 M.N.	17,940.00
DOP-39	CALAFATEO CON BELLADOR ASFALTO TIPO GOLA DE RATA EN BANQUETA Y GUARNICIÓN. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CAMBRADO METÁLICO, DESMOLDARTE INDUSTRIALIZADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	690.00	31.31	TRENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.	21,603.90
DOP-40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN PREFABRICADO MARCA NAPREBA PARA OJA TÁCTIL LINEAL DE 40X40X5 CMS, 17.3KG/PIEZA COLOR GRIS, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O CON VISIÓN REDUCIDA, TEXTURA CON ALTO RELIEVE LINEAL PARA EL FÁCIL TACTO O DETECCIÓN DEL PEATÓN INDICANDO LA DIRECCIÓN DE SU RECORRIDO SEGURO. ADOQUÍN CON ACABADO ANTIDERRAPANTE COLOR GRIS, ASENTADO CON MORTERO ARENA AMARILLA PROP 1.4 DE 5 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, HUMEDAD ÓPTIMA DEL ADOQUÍN PARA SU CORRECTA ADHERENCIA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	280.00	268.84	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.	75,275.20
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN PREFABRICADO MARCA NAPREBA CON OJA TÁCTIL PUNTUAL DE 20X20X5 CMS, 3.8KG/PIEZA COLOR GRIS, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O CON VISIÓN REDUCIDA, TEXTURA CON ALTO RELIEVE PUNTUAL PARA EL FÁCIL TACTO O DETECCIÓN DEL PEATÓN. ADOQUÍN CON ACABADO ANTIDERRAPANTE COLOR GRIS, ASENTADO CON MORTERO ARENA AMARILLA PROP 1.4 DE 5 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, HUMEDAD ÓPTIMA DEL ADOQUÍN PARA SU CORRECTA ADHERENCIA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	189.19	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	9,459.50
DOP-42	ELABORACION DE CENEFÁ A BASE DE PORFIDO SANGRE DE PALOMA DE 20 CM DE ANCHO, ASENTADO SOBRE MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:3 JANTEADO CON EL MISMO MORTERO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	800.00	266.17	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.	214,536.00



*[Handwritten signature and stamp]*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
Omar Israel Gaspar Lomet

PE 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-43	ELABORACION DE TAPETE A BASE DE CANTERA SAN ANDRES DE 30X30 Y DE 2 CM DE ESPESOR A HUESO ASENTADA CON ADHESIVO MARCA PERDURA. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	150.00	366.96	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.	58,044.00
DOP-44	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1050.34	10.50	DIEZ PESOS 50/100 M.N.	11,028.57
DOP-45	LIMPIEZA FINA DE OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1050.34	6.63	SEIS PESOS 63/100 M.N.	6,963.75
<b>TOTAL BANQUETAS INSTALACION HIDRAULICA</b>						<b>964,388.28</b>
DOP-46	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LINEA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHIDRA, PROYECTO DEFINITIVO AL FINAL DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	304.12	12.33	DOCE PESOS 33/100 M.N.	3,749.80
DOP-47	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS DE 0.00 A 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II EL CONCEPTO INCLUYE AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	36.00	106.44	CIENTO SEIS PESOS 44/100 M.N.	3,831.84
DOP-48	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS A CUALQUIER PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	218.86	35.69	TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.	7,811.83
DOP-49	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO CON PIZON. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR HASTA 20 CMS. SOBRE EL LOMO DE TUBO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	54.72	64.80	SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.	3,545.66
DOP-50	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO CON BALARINA. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	184.16	158.04	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.	28,108.01
DOP-51	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO CON BALARINA. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	96.21	310.36	TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.	29,881.68
DOP-52	TUBERIA DE P.V.C. DE 4" RD-26. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	235.00	124.71	CIENTO VEINTICUATRO PESOS 71/100 M.N.	29,308.65
DOP-53	TOMA DE AGUA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4), CON CUADRO DE TUBERIA Y CONEXIONES DE FO GO, INCLUYE DESDE ABRAZADERA PARA TOMA PRINCIPAL A 3 M CON TUBO PEAD, VÁLVULAS, CONEXIONES Y MEDIDOR.	JGO	5.00	2,490.41	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.	12,452.05
DOP-54	TOMA DE AGUA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4), CON CUADRO DE TUBERIA Y CONEXIONES DE FO GO, INCLUYE DESDE ABRAZADERA PARA TOMA PRINCIPAL A 12 M CON TUBO PEAD, VÁLVULAS, CONEXIONES Y MEDIDOR.	JGO	5.00	2,599.30	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.	12,948.50

FGZOSQ D OOU

*[Handwritten signature]*  
④



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 199 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
Omar Israel Gaspar Lomeli

PE 1

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-85	CAJA DE VALVULAS TIPO 2 DE 1.50 X 1.50 X 1.22 MTS. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, LOSA DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 A CADA 10 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, MURO DE BLOCK 11 X 14 X 20 CMS, DALA DE CORONA DE 15 X 20 CMS DE SECCIÓN A BASE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X20-4, APLANADO INTERIOR APALLADO CON MORTERO 1:4 PLANTILLA DE CONCRETO DE 30 CMS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2, CIMBRA Y DESCIMBRA, EXCAVACION MANUAL, CONTRAMARCO SENCILLO Y MARCO CON TAPA TIPO PESADO, RELLENO APISONADO RETIRO DE EXCEDENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	12,295.03	DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.	24,590.06
DOP-86	EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO PARA PVC. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	1,140.90	UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 90/100 M.N.	9,127.20
DOP-87	TEE DE FO.FO. DE 4" X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,557.90	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.	3,115.80
DOP-88	CODO DE FO.FO. DE 48" X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 50% DE TORNILLERÍA Y EMPAQUES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	990.70	NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 70/100 M.N.	1,981.40
DOP-89	JUNTA GIBBULT DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO PARA PVC. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	279.38	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.	2,793.80
DOP-90	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FUO DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	6,699.03	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.	13,378.06
DOP-91	CAJA PARA DESFOQUE (SEGÚN DISEÑO SIAPA). INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS, ELABORACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	17,001.42	DIECISIETE MIL UN PESOS 42/100 M.N.	17,001.42
DOP-92	ATRAQUE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 R.N. 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	M3	0.35	3,815.39	TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 59/100 M.N.	1,335.39
<b>TOTAL INSTALACIÓN HIDRAULICA ALCANTARILLADO SANITARIO</b>						<b>202,937.12</b>
DOP-43	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LINEA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHORA, PROYECTO DEFINITIVO AL FINAL DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	306.22	12.33	DOCE PESOS 32/100 M.N.	3,775.69
DOP-84	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES EN CEPAS DE 0.00 A 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	75.00	106.44	CIENTO SEIS PESOS 44/100 M.N.	7,983.00
DOP-45	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS A CUALQUIER PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	734.92	35.89	TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.	26,229.29

FGOSQ P OOU

*[Handwritten signature and stamp]*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLDT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17

FECHA DE INICIO: 07 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ENERO DE 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 Días naturales  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 DE JULIO DE 2017

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:  
Omar Ismael Gaspar Lomeli

DOCUMENTO  
PE 1

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON SUVERBO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-66	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO CON PIZÓN, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR HASTA 20 CMS. SOBRE EL LOMO DE TUBO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	146.98	64.80	SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.	9,524.30
DOP-67	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO CON BALARINA, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	587.92	159.04	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.	93,504.39
DOP-68	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO CON BALARINA, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	210.00	310.36	TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.	65,179.60
DOP-69	TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIÁMETRO SERIE 26. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	ML	215.00	558.37	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.	119,819.55
DOP-70	TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	ML	48.00	619.41	SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.	29,731.68
DOP-71	TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 26. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	105.00	169.22	CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	17,663.10
DOP-72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO Y BILETA DE 10" X 8" DE PVC INCLUYE PEGAMENTO, CORTES, MATERIAL Y MANO DE OBRA ( OBRA NORMAL )	PZA	10.00	810.52	OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.	8,105.20
DOP-73	BOCA DE TORMENTA DE 3.00 X 1.0 CON DESCARGA A POZO DE VISITA CON TUBERÍA DE 10" EL PRECIO INCLUYE: EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 10", RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, FORJADO DE MUROS DE BLOQUE DE JALCRETO, LOSA DE FONDO DE 10 CM. ARMADA, ACERO DEL #3 A CADA 20 EN AMBOS SENTIDO, CASTILLOS EN CADA ESQUINA Y DALA DE CERRAMIENTO PARA RECIBIR REJILLA IRVING.	PZA	1.00	29,544.78	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.	29,544.78
DOP-74	REGISTRO FORJADO DE 40 X 40 X 80 CMS, A BASE DE MURO A SOGA DE BLOQUE 11 X 14 X 28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CAL-ARENA AMARILLA 1:4, TERMINADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO, TAPA DE CONCRETO CON ACABADO SEGUN PROYECTO.	PZA	15.00	2,539.28	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.	38,044.20
DOP-75	REVELACIÓN DE CAJA DE VALVULA TIPO 1 POR CADA 50 CMS. DE ALTURA, INCLUYE LIMPIEZA Y AJUSTE AL PAVIMENTO.	PZA	1.00	5,481.18	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.	5,481.18
DOP-76	POZO DE VISITA COMÚN DE 0.00 A 2.10 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIÁMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS Y MURO A TOLON DE BLOQUE 11 X 14 X 28 CMS AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE FORJADO DE MEDIAS CARAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	3.00	8,262.31	OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.	24,756.93



*[Handwritten signature]*

(A)



	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>PE 1</b>
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> <b>PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b> 07 DE AGOSTO DE 2017 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 03 DE ENERO DE 2018 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 180 Días hábiles <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 31 DE JULIO DE 2017	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:</b> <b>Omar Israel Gaspar Lomeli</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> <b>Grupo Losa Electricidad y Asfalto S.A. de C.V.</b>				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-77	POZO DE VISITA COMUN DE 2.80 A 3.10 MTS DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.30 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIÁMETRO EXTERIOR EN BASE 1.90 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA 6*40 CMS. Y MURO A TEZÓN DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E+2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALÓN DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	3 00	10,804.96	DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 89/100 M.N.	31,614.87
<b>TOTAL ALCANTARILLADO SANITARIO</b>						<b>611,937.77</b>

DEMOLICIONES	289,879.89
PRELIMINARES	298,075.63
PAVIMENTACION	1,972,887.09
BANQUETAS	964,368.25
INSTALACION HIDRAULICA	202,937.12
ALCANTARILLADO SANITARIO	611,937.77

<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>	<b>Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Dos Pesos 66/100 M.N.</b>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,228,105.74</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>678,496.92</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4,904,602.66</b>



*[Handwritten signature]*  
 (A)



COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

FIANZA: 0031700012237

LÍNEA VAL: 0031700012237317106389991

VIGENCIA DEL: 07/08/2017 AL: 06/08/2018 MOVIMIENTO: 0 MONTO: 490,460.27

FIADO: GRUPO LOSA ELECTRICIDAD Y ASFALTO, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION R.F.C.: GLE0812162E9
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Cumplimiento Obra

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include PRIMA (5,865.52), D.I.V. (205.99), GASTOS DE EXPEDICIÓN (1,100.00), GASTOS DE INVESTIGACIÓN (700.00), GASTOS DE AFECTACIÓN (0.00), SUBTOTAL (7,891.51), I.V.A. 16% (1,262.64), and PRIMA TOTAL (9,154.15).

DIVISIÓN: OPERACION OCCIDENTE CLAVE: 21744
AGENTE: HUERTA ZAPIEN, RAFAEL

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 490,460.27 (-CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.-)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA GRUPO LOSA ELECTRICIDAD Y ASFALTO S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE TERAN DE LOS RIOS N° 13 INT. 1 COL. ZONA OBLATOS C.P. 44380 GUADALAJARA, JALISCO. R.F.C. GLE0812162E9 LA CANTIDAD DE \$490,460.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-EST-CZM-CI-180-17, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2017, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$4,904,602.66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 66/100 M. N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LA CALLE HOSPITAL (CALLE BELEN A CALLE HUMBOLT) DE LA RENOVACION INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN AREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLIGONO DEL DISTRITO DE LA SALUD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUE O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO;
C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;
D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES POSTERIORES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO.
E).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO;
F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO

FGZSQ 000U

CARLOS RENE GONZALEZ MAYÉR DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: odilGmc11Dr5k/FgRKbIFDIYv3pe5ZzxMBTm+jO//jluHUImFDfYJkPGGj+c9+3tWPcKzfrmNBFLLHSXlfyq+2ESDYHx1jVu7fn8jFSd6SX3onl7qsECAIxPavSOon3SaQONoMs4RYRt0lsl0Yrd2DY1XaLbA4mQiWU48mpaWwgn+r5kTej7/aAP4oC8S40tkn3BK1QsbLdWqZ7D6CIXAaXdDkAUc/17wbid41dDOiSOjclridJe7PNMfEd6T5kbDC/+jbWeCxREn0bclfx6dWCRKWZtBL/DjRM8wUP6I7UnEd1f0PDbo4L+Lh7xTsnReZIS95aZ/imePwak2IPSSLA==

México, Ciudad de México a 7 de agosto de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0679-2015. MAPFRE FIANZAS, S. A. Ofnas. Corporativas: Av. Revolución 507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez C.P. 03800 Ciudad de México. Tel: 52-30-70-00



COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

FIANZA:	0031700012237
LÍNEA VAL:	0031700012237317106389991
ENDOSO:	0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO.

H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE Y,

K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. \*\*\* FIN DEL TEXTO\*\*\*

- OBJETO: Garantizar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.
- FIADO: GRUPO LOSA ELECTRICIDAD Y ASFALTO, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: TERAN DE LOS RIOS NUMERO 13 - 1 COL. ZONA OBLATOS , C.P. 44380, GUADALAJARA, JALISCO.
- BENEFICIARIO: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
- DOMICILIO BENEFICIARIO: AV. HIDALGO 400 CENTRO , C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYA R  
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: odilGmc11Dr5k/FgRKbIFDIYv3pe5ZzxMBTm+jO//luHUImFDfYJkPGGj+c9+3tWPcKzrfmNBFLHSXlfyq+2ESDYHx1jVu7fn8jFSd6SX3 onl7qsECAIxPavSON3SaQONoMs4RYRtUlsloYrd2DY1XaLbA4mQIWU48mpaWwgn+r5kTej7/aAP4oC8S40tkn3BK1QsbLdWqZ7D6Cl XAaXdDkAUc/17wbid41dDOiSOjclridJe7PNMIEd6T5kbDC/+jbWeCxREn0bdfx6dWCRKWZlBL/DjRM8wUP6l7UnEd1f0PDbo4L+Lh7x TsNReZtS95aZ/imePwak2lPS5LA==

México, Ciudad de México a 7 de agosto de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>